



MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN

INTENDENCIA MUNICIPAL

“El Mallorquín que Merecemos”

Ruta Nacional Py02-Juan L. Mallorquín-Alto Paraná-Py-Teléf. 0675-265.234-Email: municipalidadilm@gmail.com



Misión: “Propiciar el desarrollo de los intereses locales mediante la optimización de la gestión y la administración eficiente y transparente de los recursos municipales, impulsando la participación ciudadana”.

RESOLUCIÓN I.M. N° 739/2024

POR LA QUE SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024, CON ID N° 439304, PARA “SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN OBRAS PARA LA INTENDENCIA MUNICIPAL”.

Juan León Mallorquín, 29 de mayo de 2024

VISTO: El expediente de Evaluación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024 para “SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN OBRAS PARA LA INTENDENCIA MUNICIPAL, con ID N° 439304; y,

CONSIDERANDO: Que, el Informe de Evaluación Técnica refirió la presentación de una firma consultora en ocasión a la apertura de sobres de ofertas técnicas, a saber: a) **BRAMANTE S.A.**

Que, conforme a la Evaluación Técnica y la Resolución que emitió la puntuación obtenida, luego de la evaluación de la oferta técnica, según detalles: a) **BRAMANTE S.A.** además de cumplir con las condiciones de participación, ha superado el puntaje mínimo exigido en las bases concursales según el siguiente detalle: 95 (noventa y cinco) puntos.

Que, el consultor calificado fue notificado debidamente para la apertura de la oferta económica, procediéndose al descubrimiento de la oferta de precio, dando lugar posteriormente a la evaluación de la oferta económica quedando de la siguiente manera: **BRAMANTE S.A.**, con asignación de 100 (cien) puntos.

Que, posteriormente se procedió a la evaluación combinada, arrojando el siguiente resultado: a) **BRAMANTE S.A.**: 96,5 (noventa y seis coma cinco) puntos.

Que, finalmente se concluye que la firma **BRAMANTE S.A.**, ha calificado suficientemente, por cuanto deviene conveniente adjudicar el contrato a favor de la esta empresa consultora, por un monto de **G. 45.000.000** (guaraníes cuarenta y cinco millones).

Que, el Intendente Municipal, habiendo analizado todos y cada uno de los fundamentos esgrimidos por el citado informe, se adhiere a la recomendación del Organismo Evaluador.

Que, el Art. 55 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” reza, en lo permitiente: “...Con base al informe de evaluación la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”.

CARLOS
ALBERTO
PAREDES

Firmado
digitalmente por
CARLOS ALBERTO
PAREDES

ELVIO RAMON
CORONEL
GENEZ

Firmado
digitalmente por
ELVIO RAMON
CORONEL GENEZ

Visión: “Ser un municipio desarrollado en el ámbito rural y urbano utilizando los recursos naturales de modo sustentable, con crecimiento industrial y consolidado en los servicios de educación técnica y universitaria en la zona oeste del departamento”.



MUNICIPALIDAD DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN

INTENDENCIA MUNICIPAL

“El Mallorquín que Merecemos”

Ruta Nacional Py02-Juan L. Mallorquín-Alto Paraná-Py-Teléf. 0675-265.234-Email: municipalidadilm@gmail.com



Misión: “Propiciar el desarrollo de los intereses locales mediante la optimización de la gestión y la administración eficiente y transparente de los recursos municipales, impulsando la participación ciudadana”.

Que, el Art. 109 del Decreto 9823/23 establece los procedimientos para la evaluación y selección de las ofertas de los llamados a consultorías bajo la modalidad de calidad y costo.

Que, el artículo 51 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal” establece: “que son atribuciones del Intendente Municipal: j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley”.

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN LEÓN MALLORQUÍN RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato, al oferente **BRAMANTE S.A.**, con RUC N° 80093023-1, representado por Juan Carlos Benítez Fernández, con C.I N° 5.018.868, por un monto total de G. 45.000.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones), en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024, con ID N° 439304, para “SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN OBRAS PARA LA INTENDENCIA MUNICIPAL”.

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: 589 FF; 011 del Presupuesto de la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2024.

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada por cedula de notificación; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

CARLOS
ALBERTO
PAREDES

Firmado
digitalmente por
CARLOS ALBERTO
PAREDES

Lic. **CARLOS ALBERTO PAREDES**
Secretario General

ELVIO RAMON
CORONEL
GENEZ

Firmado
digitalmente por
ELVIO RAMON
CORONEL GENEZ

Abg. **ELVIO CORONEL GÉNEZ**
Intendente Municipal

Visión: “Ser un municipio desarrollado en el ámbito rural y urbano utilizando los recursos naturales de modo sustentable, con crecimiento industrial y consolidado en los servicios de educación técnica y universitaria en la zona oeste del departamento”.